

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Proceso Declaración de Pertenencia
RADIC. 76001-3103-019- 2019- 00146-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTITRES (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO RODRIGUEZ MESA mediante providencia de fecha 14 de abril de 2020 (Fl. 3 a 7 C.2), confirmo lo resuelto en el auto interlocutorio No. 1123 del 27 de agosto de 2019 proferido por esta agencia judicial (Fl. 65 C. 1).

De otra parte, el apoderado judicial de la parte actora allego escrito el 14 de julio de 2020 (Fl. 72 C. 1) en el que solicitó la entrega de la demanda con todos sus anexos para lo que autorizó al señor Rubén Darío Torres Salazar. Señaló como correo de notificaciones para conocer el tramite Rutor1964@yahoo.es (Fl. 72 C. 1), el despacho procederá conforme a lo dispuesto en el numeral tercero del auto No. No. 1123 del 27 de agosto de 2019, indicando la fecha para la entrega.

Por lo anterior el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil Magistrado Ponente Dr. HERNANDO RODRIGUEZ MESA mediante providencia del 14 de abril de 2020 que confirmo el auto apelado No. 1123 del 27 de agosto de 2019.

SEGUNDO: PROCEDER a la entrega de la demanda y sus anexos conforme lo dispone el numeral tercero del auto No. 1123 del 27 de agosto de 2019 al señor Rubén Darío Torres Salazar identificado con documento No. 79.352.549. La fecha de entrega será comunicada por esta agencia judicial al correo electrónico Rutor1964@yahoo.es

NOTIFÍQUESE,



GLORIA MARIA JIMÉNEZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. **044** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **JUL- 24- 2020**



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria